



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES **“Año de la Recuperación Nacional”**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.00069-2005 ***SOBRE PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE*** ***CARTERAS DE LAS ARS EN BASE DE DATOS DE AFILIADOS*** ***ALMACENADA EN UNIPAGO***

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01 de fecha 9 de mayo del 2001, debidamente representada para todos los fines y consecuencias legales por su Superintendente, el Dr. Bernardo Augusto Defilló Martínez;

CONSIDERANDO: La facultad normativa de la Superintendencia establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO: Que la cartera de afiliados de las ARS constituye un elemento importante para la construcción y actualización de la Base de Datos del SDSS, para el manejo de sus procesos y procedimientos de afiliación y recaudo en todas sus fases, así como para el uso adecuado de la información contenida en los reportes entre las entidades de dicho Sistema.

CONSIDERANDO: Que éste procedimiento mantiene características puramente técnicas que atañen a UNIPAGO, S.A. como Empresa Procesadora de la Base de Datos (EPBD) del Sistema, a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y a la SISALRIL en su función supervisora.

CONSIDERANDO: Que un procedimiento de actualización de las carteras de las ARS fue discutido por sendas comisiones técnicas del más alto nivel de la SISALRIL y de la empresa UNIPAGO, S.A., el cual está incluido en la Propuesta presentada por la misma a esta Superintendencia cuyo contenido fue acordado entre las partes.

CONSIDERANDO: Que dicho procedimiento no involucra las previsiones relativas a los artículos 141 y 165 de la Ley 87-01, puesto que las medidas para la resolución de los conflictos que puedan generar el contenido de dichos artículos son de la competencia exclusiva del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

VISTOS los artículos 175, el literal e) del 176 y el 178 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS); y, el Reglamento para la Organización y Regulación de las ARS; y la Resolución Administrativa No.00061-2005 de fecha 7 de mayo del 2005.

POR TALES MOTIVOS ESTA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES “Año de la Recuperación Nacional”

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR el proceso técnico contenido en el documento titulado “Procedimiento de Actualización Carteras de las ARS”, a los fines de ser implementado a partir de la fecha en la base de datos de afiliados del SUIR almacenada en UNIPAGO, S.A., como un instrumento necesario para el reajuste de dichas carteras de afiliados.

SEGUNDO: PONER a disposición de los interesados este documento, tanto a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) de la SISALRIL, como de la empresa UNIPAGO, S.A., en sus respectivas sedes principales.

TERCERO: SOLICITAR de todas las entidades del SDSS, particularmente a las ARS habilitadas de manera definitiva por la SISALRIL, enviar a esta Superintendencia las propuestas de ampliación, desglose o modificación del citado procedimiento.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005).



DR. BERNARDO DEFILLO MARTINEZ
Superintendente SISALRIL



**SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y
RIESGOS LABORALES
SISALRIL**



**PROCEDIMIENTO
ACTUALIZACION CARTERAS
ARS**

05 DE JULIO DEL 2005

**APROBADO MEDIANTE RESOLUCION
ADMINISTRATIVA No. 00069-2005 DE LA SISALRIL**

PROLOGO

Este procedimiento tiene un carácter eminentemente técnico y operativo con la finalidad de establecer y facilitar la actualización de la Base de Datos de los afiliados al SUIR y almacenada en UNIPAGO, S.A. como su Empresa manejadora, y se fundamenta en los Considerandos y Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, SISALRIL, al amparo de los preceptos y funciones que señala la Ley No. 87-01 de Seguridad Social.

El contenido y los alcances del Procedimiento fueron diseñados por una Comisión Técnica de alto nivel de la SISALRIL y UNIPAGO, S.A., y su aprobación oficial como Norma Complementaria del SDSS también abre la oportunidad para que sea enriquecida por las entidades y usuarios del Sistema.

1. Introducción	3
1.1 Objetivo	3
1.2 Alcance.....	3
2. Procedimiento Actualización de Cartera	4
2.1. Aspectos técnicos	4
2.2. Aspectos Operativos	5
2.3. Informes	6
2.4. Cronograma del Plan	6

1. Introducción

1.1 Objetivo

El presente documento tiene como propósito aplicar un procedimiento técnico y operativo para la ejecución del proceso de actualización de las carteras de afiliados titulares y dependientes de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) en la base de datos del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) administrada por la Empresa Procesadora de la Base de Datos de la Seguridad Social, Unipago, según lo establecen las Resoluciones 00061-2005 y 00069-2005 de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) de fecha 7 de Mayo del 2005 y 5 de julio del 2005, respectivamente.

1.2 Alcance

Este procedimiento involucra a las ARS Habilitadas y en proceso de Habilitación, a Unipago y a la SISALRIL y abarca pero no así se restringe a los procesos de:

- a) Coordinación con las instituciones involucradas
- b) Preparación de los datos
- c) Cargas en Unipago
- d) Validaciones
- e) Informes a las ARS
- f) Informes a la SISALRIL

Este procedimiento no constituye en sí un plan de trabajo formal, sino más bien una modalidad esquemática de cómo podrían realizarse las diferentes tareas identificadas como necesarias para el logro del objetivo.

Al ser aprobada por la SISALRIL y aplicarse por las entidades involucradas, UNIPAGO, S.A. procederá a la preparación de un plan de proyectos con toda la documentación de lugar incluyendo un plan de trabajo formal, el cual será validado finalmente por la SISALRIL..

2. Procedimiento Actualización de Cartera

2.1. Aspectos técnicos

- 2.1.1. Unipago creará un área en la Base de datos del SUIR donde moverá con carácter de información histórica la cartera actual de todas las ARS que han tenido carga en Unipago.
- 2.1.2. Unipago preparará cuadros estadísticos conteniendo la cantidad de afiliados titulares y dependientes de todas y cada una de las ARS con miras a utilizar estos resultados para ser utilizados como referencia en el establecimiento y ejecución la política de incentivos para este proceso establecida por el Consejo de Directores en relación con el tamaño final de las carteras actualizadas de las ARS una vez se venza el plazo a ser establecido por la SISALRIL para la ejecución del proceso detallado en el presente procedimiento.
- 2.1.3. Unipago liberará el área de producción de la Base de Datos de afiliados al SFS del SUIR para permitir la carga de las carteras actualizadas de las ARS.
- 2.1.4. Unipago comunicará a las ARS la disponibilidad del SUIR para la carga de las carteras actualizadas.
- 2.1.5. Las ARS prepararan archivos de afiliación para sus afiliados titulares y dependientes de acuerdo a los layout actualizados a ser entregados por Unipago, tomando como universo la cartera de afiliados activos y tomando en cuentas los aspectos de calidad de los datos a enviar.
- 2.1.6. Durante el período comprendido entre el 5 de julio de 2005 y el 25 de julio 2005, de 8:00am a 5:00pm, las ARS cargarán en el SUIR los archivos generados en sus respectivos ambientes conteniendo sus carteras actualizadas de afiliados.
- 2.1.7. Unipago ejecutará los procesos de validación de carteras de las ARS de acuerdo a los criterios de validación establecidos y documentados.

- 2.1.8. Unipago notifica a las ARS los resultados de las validaciones efectuadas mediante un archivo de respuesta por cada archivo cargado en el SUIR.
- 2.1.9. Las ARS descargan del SUIR los archivos de respuestas generados por el Sistema, los aplica verificando los resultados.
- 2.1.10. Las ARS efectúan los ajustes que apliquen y carga en el SUIR los registros corregidos.
- 2.1.11. Los pasos de carga, validación, respuestas y ajustes se efectúan hasta que la cartera queda completamente depurada, proceso que deberá haber finalizado con anterioridad a las 5:00pm del 25 de julio de 2005.

2.2. Aspectos Operativos

- 2.2.1. Las ARS deberán verificar que sus usuarios de acceso al SUIR se encuentren debidamente habilitados. Para ello pueden tratar de ingresar al SUIR y realizar la verificación y/o comunicarse con el área de Servicio al Cliente de Unipago para recibir asistencia.
- 2.2.2. Las ARS deberán realizar las cargas y descargas de los archivos de afiliación del SUIR en las ventanas de proceso establecidas por Unipago para el proceso de afiliación de 8:00am a 5:00pm.
- 2.2.3. El proceso de afiliación se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Operativo de Afiliación ARS vigente a la fecha del inicio de la actualización.
- 2.2.4. Los ajustes a realizar por la ARS como producto de las validaciones a las cargas efectuadas pueden ser enviados como cargas individuales de afiliación no teniendo que repetir toda la carga de información.
- 2.2.5. En caso de tener problemas de conexión las ARS podrán utilizar las facilidades de contingencia disponibles en Unipago para realizar la carga de sus carteras.

2.2.6. Unipago realizará validaciones entre las nuevas carteras actualizadas y las carteras históricas almacenadas en Unipago e informará a las ARS las diferencias encontradas en cuanto a la cantidad de afiliados titulares y dependientes cargados en el SUIR.

2.3. Informes

2.3.1. Unipago generará a las ARS archivos estadísticos donde le informará los resultados finales de cruces para determinar nivel de duplicados, afiliados cotizantes, ciudadanos cotizantes y no afiliados y otras informaciones de interés.

2.3.2. Unipago realizará un informe semanal a la SISALRIL de acuerdo al procedimiento establecido de informes a través de resúmenes semanales de afiliación, o cuando ambas instituciones lo consideren necesario.

2.3.3. Unipago generará para el SDSS por vía del CNSS un informe general donde se presentará el estado final de las carteras para el uso discrecional por parte de ese organismo de la eliminación de la doble cotización.

2.4. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

Tarea	Desde	Hasta
Preparar ambiente de cargar en base de datos del SUIR	29/06/2005	01/07/2005
Carga de carteras	05/07/2005	25/07/2005
Validaciones	05/07/2005	25/07/2005
Ejecución cruces	26/07/2005	26/07/2005

VALIDADO POR LA SISALRIL COMO PARTE INTEGRAL DE SU RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 00069-2005 DE FECHA 5 DE JULIO DEL AÑO 2005.



DR. BERNARDO DEFILLO M.
SUPERINTENDENTE DE LA SISALRIL